

19 de octubre de 2015

Mtro. Jaime González Aguadé  
Presidente  
Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Insurgentes Sur No. 1971  
Col. Guadalupe Inn  
01020, México, Distrito Federal



OFICIALÍA DE PARTES

Sin anexo(s)

ID003095

19/10/2015 14:29

No Copias: 3

No Tantos: 1



201500381613

Asunto: El requerimiento de la CNBV a OHL respecto de los "otros ingresos de operación" (agosto 2014)

Estimado Jaime:

El 18 de agosto de 2014 esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") a tu digno cargo requirió a Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("OHL"), en el marco de la oferta pública de los certificados bursátiles con clave de pizarra "Conmex 14U", por un monto de \$7,546.4 millones de pesos, de fecha 27 de agosto de 2014, explicar y establecer claramente que independientemente de las diferencias entre el aforo vehicular real y el estimado, el Gobierno del Estado de México, a través del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares (el "Saascaem") autoriza:

"De manera semestral, la cantidad de los montos [sic] registrados como "Otros Ingresos" en la contabilidad de la Emisora."

Éste es, sin duda, uno de los requerimientos más relevantes formulados por la Comisión en relación con la contabilidad de OHL.

Nunca antes había estado más cerca la Comisión de poner al descubierto el engaño al público inversionista que se esconde detrás de la contabilidad tipo ENRON de OHL, validada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DELOITTE").

De haber atendido el requerimiento de la Comisión en sus términos, OHL habría tenido que admitir que el Gobierno del Estado, a través del Saascaem, NO autoriza de manera semestral, ni de ninguna otra manera, los "otros ingresos de operación" que OHL registra en sus estados financieros auditados por DELOITTE.

Pero OHL no atendió el requerimiento de la Comisión. Y no pasó nada.

Ahora, en la demanda de daño moral presentada por OHL en contra de Tecnología Aplicada Infraiber, S.A. de C.V. ("Infraiber"), OHL confiesa ante la Juez que conoce de su demanda lo que se negó a informar al público inversionista, a pesar del requerimiento formulado por esa Comisión a tu digno cargo, a saber:

- Que el Gobierno del Estado, a través del Saascaem, **NO** autoriza de manera semestral, ni de ninguna otra manera, los "otros ingresos de operación" que OHL registra en sus estados financieros auditados por DELOITTE.

En efecto, en la página 79 de la demanda de OHL (copia de la cual obra en poder de la Comisión), puede leerse lo siguiente:

"La Inversión en Concesión considera adicionalmente el registro de la rentabilidad garantizada. Dicho registro se realiza conforme al monto que se determina de "Otros Ingresos de Operación" en el Estado de Resultados y que corresponden con la diferencia entre la utilidad neta obtenida por la operación del proyecto y la utilidad neta conforme al rendimiento del Título de Concesión. Por lo que esta cuenta se ve afectada por la utilidad obtenida, así como por el registro del impuesto sobre la renta "diferido" correspondiente. Es decir, esta cuenta no es el rendimiento total obtenido con el procedimiento convenido con el Gobierno del Estado de México para determinar el Registro de la Inversión Pendiente de Recuperar".

¡Pues claro que no! El monto de esa cuenta es mucho mayor que el de la rentabilidad total reconocida y aprobada por el Saascaem. Esa es una de las numerosísimas irregularidades que he denunciado una y otra vez ante esta Comisión y ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de la Función Pública.

El problema es que OHL registra "esta cuenta" en sus estados financieros como "activo financiero", porque considera que tiene un derecho "incondicional" de cobro contra el Gobierno del Estado de México por esa cantidad, que al 31 de diciembre sumaba (según OHL y DELOITTE) \$29,471.1 millones de pesos, algo así como el 75% del saldo de toda la deuda pública del Estado de México a esa fecha.

En otras palabras: la supuesta "rentabilidad garantizada" (que no está garantizada) que OHL registra en sus estados financieros auditados por DELOITTE, es sustancialmente superior a la "rentabilidad" reconocida y aprobada por el Saascaem.

Esa Comisión a tu digno cargo no puede dejarse engañar por OHL. Es evidente que no se puede tener un derecho incondicional de cobro respecto de una cantidad de dinero que el supuesto deudor (en este caso el Estado de México como entidad concedente de una concesión carretera) no ha reconocido ni aprobado.

Esa Comisión debe exigir que OHL informe al público inversionista que el monto que registra en sus estados financieros auditados por DELOITTE como "rentabilidad garantizada" no ha sido reconocido ni aprobado por el Saascaem. Asimismo, debe requerir que OHL corrija de inmediato sus estados financieros auditados por DELOITTE, a fin de que el supuesto activo por "rentabilidad garantizada" deje de ser registrado como activo.

La rentabilidad anual reconocida por el Saascaem y por el propio OHL en los Registros de Inversión (que incluye rentabilidad y actualización por inflación) para los años 2010, 2011, 2012 y 2013 resulta sustancialmente inferior al monto de los "otros ingresos de

operación" reconocido para cada uno de esos años en los estados financieros de OHL auditados por DELOITTE, como se puede observar en la siguiente tabla:

Año	Registros de Inversión	Otros ingresos de operación	Diferencia
2010	\$1,753.1	\$2,170.5	\$417.4
2011	\$2,211.9	\$4,121.9	\$1,910.0
2012	\$2,631.0	\$4,836.3	\$2,205.3
2013	\$3,144.1	\$8,086.7	\$4,942.6
Total	\$9,740.1	\$19,215.4	\$9,475.3

\* Cifras en millones de pesos.

Si la rentabilidad reconocida por el Saascaem en los Registros de Inversión para los años 2010, 2011, 2012 y 2013 fue de **\$9,740.1 millones de pesos**, y el monto de los "otros ingresos de operación" registrado en los estados financieros de OHL auditados por DELOITTE, durante ese mismo período, fue de **\$19,215.4 millones de pesos**, entonces no puede sino concluirse que:

- Los "otros ingresos de operación" registrados en la contabilidad de la Emisora (*i.e.*, OHL) **NO** son equivalentes a la rentabilidad reconocida por el Saascaem; y
- Los "otros ingresos de operación" registrados en la contabilidad de la Emisora (*i.e.*, OHL) **NO** son autorizados de manera semestral o de cualquier otra manera por el Saascaem.

Sólo en el período 2010-2013, la diferencia entre los "otros ingresos de operación" registrados en la contabilidad de OHL y la rentabilidad reconocida por el Saascaem en los Registros de Inversión, fue de **\$9,475.3 millones de pesos**.<sup>1</sup>

Este **falso** "ingreso" por \$9,475.3 millones de pesos no sólo genera una **falsa** "utilidad" en los estados financieros de OHL auditados por DELOITTE, sino también un **falso** "activo" por supuesta rentabilidad garantizada (por los mismos **\$9,475.3 millones de pesos**), que se incorpora a la cuenta de "inversión en concesión, neto" de OHL en el estado de posición financiera.

Y este **falso** "activo", que OHL (con el conocimiento y el consentimiento de DELOITTE) registra ilícitamente como una "cuenta por cobrar" en contra del Gobierno del Estado de México (es decir, como un activo financiero), forma parte del activo que OHL y su accionista mayoritario financian, refinancian y bursatilizan una y otra vez en el mercado mexicano de valores, en perjuicio del público inversionista y del mercado de valores en general.

Estamos frente a actos que encuadran en el tipo penal de uno o varios delitos previstos por la Ley del Mercado de Valores, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

<sup>1</sup> Diferencia que para el 31 de diciembre de 2014 es ya superior a los **\$11,494.9 millones de pesos**.

previa opinión de la Comisión, debe denunciar en términos de lo que se establece en el artículo 388 de dicho ordenamiento legal.


En breve solicitaré a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que presente las denuncias correspondientes.

Hago de tu conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estoy a tu disposición para cualquier aclaración o comentario sobre el particular.

Atentamente



Paulo Díez Gargari

- c.c.p. Mtro. Virgilio Andrade Martínez. Secretario de la Función Pública.  
✓ C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez. Auditor Superior de la Federación.  
Dr. Luis Videgaray Caso. Secretario de Hacienda y Crédito Público.  
Lic. Gerardo Ruiz Esparza. Secretario de Comunicaciones y Transportes.  
Dr. Eruviel Ávila Villegas. Gobernador Constitucional del Estado de México.  
Lic. Aristóteles Núñez Sánchez. Presidente del Servicio de Administración Tributaria.  
M en D Erasto Martínez Rojas. Secretario de Infraestructura del Estado de México.  
Mtro. Raúl Murrieta Cummins. Subsecretario de Infraestructura. SCT.  
Lic. Eduardo Flores Herrera. Vicepresidente de Supervisión Bursátil. CNBV.  
Lic. Jorge Palacios Goddard. Vicepresidente Técnico. CNBV.  
Lic. Edgar Manuel Bonilla del Ángel. Vicepresidente Jurídico. CNBV.  
Lic. Jaime Ruiz Sacristán. Presidente de la Bolsa Mexicana de Valores.  
C.P.C. Francisco Pérez Cisneros. Deloitte.  
C.P.C. Rafael Molar Oloarte. Deloitte.  
C.P.C. Carlos Mariano Pantoja Flores. Deloitte.  
C.P.C. José Gabriel Beristáin Salmerón. Deloitte.  
C.P.C. Sergio Vargas Vargas. Deloitte.  
C.P.C. Ramón Arturo García Chávez. Deloitte.